



**VISTOS:** El Informe N° D000126-2020-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000288-2020-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000231-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley N° 29380, establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de evaluar el desempeño y resultados de la gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran;

Que, el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que es competencia del Consejo Directivo aprobar la Memoria Anual de su gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función específica el proponer la Memoria Anual e informes de gestión, con los demás órganos de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° D000126-2020-SUTRAN-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización informa que consolidó, entre otros, el proyecto de Memoria Anual 2019 a efectos de dar a conocer sobre las actividades de prevención, fiscalización y sanción realizadas en el año 2019, que tienen como fin último proteger la vida de los usuarios de los servicios de transporte de ámbito nacional e internacional, así como de las personas que transitan en las carreteras; siendo dicho documento hecho suyo por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como es de verse en el Memorando N° D000288-2020-SUTRAN-OPP;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000231-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que el Consejo Directivo apruebe la Memoria Anual 2019;

Que, siendo el Consejo Directivo el órgano máximo de la Entidad, le corresponde expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran;

De conformidad con Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR la Memoria Anual 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

Documento firmado digitalmente

**PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA**  
Presidenta del Consejo Directivo de SUTRAN

**ISMAEL SUTTA SOTO**  
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN